ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°398-2019-MPQ/U.

Urcos, 02 diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc.6) del Art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Manuel Jesús Sutta Pfocco, realizará viaje de comisión oficial de servicio a la Ciudad de Tacna a fin de recoger Donación del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF TACNA;



Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR, el despacho de Alcaldía, al señor Regidor GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO, el día 03 de diciembre del presente año, o en tanto dure la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCLUIDA la designación, el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

